

RESOLUCION N° 1.105/09

EXPEDIENTE N° 6.742/08

Salta, 12 de Noviembre de 2.009

**VISTO:** La nota presentada por la alumna Sonia del Milagro MORALES, D.N.I. N° 20.920.077, L.U. N° 594.656, mediante la cual solicita la acreditación de la asignatura Ofimática, correspondiente a la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, Plan de Estudios 2.007, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución N° 240/07 C. S., mediante la cual se aprueba el Plan de Estudios de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, establece como modalidad de aprobación de la asignatura Ofimática, la acreditación con cursos dictados por esta Universidad.

Que la Resolución N° 926/08 C. D., establece que para acreditar la asignatura Ofimática, los alumnos deben tener aprobados al menos los siguientes cursos dictados por esta Universidad: Curso de Ms Word 97, curso de Ms Excel 5.0, Curso de Manejo de Herramientas de Internet y Curso de Access.

Que el Comité Académico de la referida Tecnicatura, la Comisión de Docencia Investigación y Disciplina del Consejo Directivo y la Cra. Martha Medina de Gillieri, docente responsable del dictado de la asignatura Ofimática emitieron los informes correspondientes, los que obran a fojas 8, 9 y 10 del presente expediente.

Que se puede aplicar supletoriamente la Resolución N° 159/91 CS - Reglamento de equivalencias de materias aprobadas en otra Universidad Nacional, a los efectos de fijar los plazos por tratarse de equiparaciones parciales.

Que las Res. 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, establecen pautas al respecto.

**POR ELLO;** en uso de las atribuciones que le son propias,  
**EL VICE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO N° 1.- ACREDITAR PARCIALMENTE** la asignatura Ofimática de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria de esta Unidad Académica, a la alumna Sonia del Milagro MORALES, D.N.I. N° 20.920.077, L.U. N° 594.656, **debiendo aprobar el módulo de Access** para obtener la acreditación total.

**ARTICULO N° 2°.- FIJAR** el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, para que la causante apruebe el módulo que se especifica en el artículo N° 1 de la presente resolución, para la acreditación en forma total de la asignatura que allí se consigna.

**ARTICULO N° 3.- HÁGASE SABER** a la alumna Sonia del Milagro MORALES, a Dirección General de Apoyo Académico, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática e interesados, para su toma de razón y demás efectos.

cec/os

*cec*

Cra. ELIZABETH TRUNINGER de LORE  
SECRETARIA ACADEMICA



*Carlos Guillermo Revilla*  
C. CARLOS GUILLERMO REVILLA  
VICE-DECANO